

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LA AYUDA *MINIMIS* CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (ATS_PYME_013)

Don Don José Bayón López Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_013), según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 10 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (ATS_PYME_013).

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21.8 de la Orden de Bases y en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria, se establece que *“Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud”*.

TERCERO.- Que el 21 de noviembre de 2023 se dictó resolución de concesión de las ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (ATS_PYME_013) conforme a las propuestas emitidas por el Órgano de Instrucción de EOI. En dicha resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo. La notificación de la resolución se realizó en fecha 22 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Que con fecha 13 de junio de 2024, se dictó resolución de aceptación de renuncias y aprobación de la concesión de la ayuda *minimis* de 39.500 euros de la empresa MECHATRONICS INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L., con CIF B47797816, la cual estaba incluida como la cuarta empresa suplente en el listado que acompañaba a la resolución de concesión de fecha 21 de noviembre de 2023 conforme a la propuesta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SLMF4HCXPEP2P5HJ57UOM	Fecha	05/09/2024 16:42:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7U6SLMF4HCXPEP2P5HJ57UOM	Página	1/3	

emitida por el Órgano de Instrucción de EOI y que fue notificada a los interesados y publicada en la sede electrónica de Fundación EOI.

CUARTO.- Que la siguiente empresa, no han aceptado expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación, considerándose por lo tanto rechazada su solicitud:

- Solicitud 31: MECHATRONICS INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L., (B47797816)

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha 31 de julio de 2024, la entidad CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. ha notificado su intención de renunciar a la ayuda *minimis* concedida por importe de 40.000,00 €, y a las condiciones establecidas en la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023.

SEXTO.- Que se considera adecuado aceptar las renunciaciones de las solicitudes realizadas por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEPTIMO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 de la resolución de convocatoria, en la resolución de concesión de las ayudas se estableció un listado de empresas beneficiarias suplentes, para que, en el caso de renuncia a la ayuda de alguna empresa beneficiaria, no fuera necesario abrir una nueva convocatoria, pudiendo conceder la ayuda al siguiente solicitante, conforme al orden establecido en el listado de empresas suplentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la ayuda *minimis* concedida dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (ATS_PYME_013) como consecuencia de la no aceptación expresa y de la renuncia expresa respectivamente, de las siguientes empresas:

- Solicitud 31: MECHATRONICS INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L. (B47797816)
- Solicitud 2: CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. (B47482179)

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de las ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_013) de las siguientes empresas, las cuales estaban incluidas como la quinta y sexta empresa suplente en el listado que acompañaba a la resolución de concesión de fecha 21 de noviembre de 2023 conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI y que fue notificada a los interesados y publicada en la sede electrónica de Fundación EOI.

ATS_PYME_013

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SLMF4HCXPEP2P5HJ57UOM	Fecha	05/09/2024 16:42:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7U6SLMF4HCXPEP2P5HJ57UOM	Página	2/3	

Número de expediente	Razón Social	NIF	Importe propuesto
51	GREGORIO DIEZ, S.L.	B47002167	36.000,00 €
80	SIQUIA CON TILDE, S.L.	B65906190	40.000,00 €

Las empresas recibirán una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución del reto.

Una vez notificada esta resolución, las empresas beneficiarias deberán aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General de la Fundación EOI F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U6SLMF4HCXPEP2P5HJ57UOM	Fecha	05/09/2024 16:42:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7U6SLMF4HCXPEP2P5HJ57UOM	Página	3/3	